



RESOLUCIÓN O N° 002

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Camarones.

ARICA, 15 ENE. 2025

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política de la República; el artículo 3 de la Ley 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 26 de la Constitución Política de la República, dispone que la elección presidencial se efectuará conjuntamente con la de parlamentarios, el tercer domingo de noviembre del anterior a aquel en que deba cesar en el cargo el que esté en funciones, cuya fecha corresponde al día 16 de noviembre de 2025. A su vez, el artículo 3 de la Ley 20.640, señala que la elección primaria para la nominación de candidatos a los cargos de Presidente de la República y de parlamentarios será de carácter nacional y deberá realizarse el vigésimo domingo anterior a la fecha de la elección de Presidente de la República, correspondiendo dicha fecha al día 29 de junio de 2025.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, con fecha 26 de noviembre de 2024, mediante Oficio ORD. N° 253 a la Ilustre Municipalidad de Camarones, se solicitó la propuesta de



espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, así mismo, mediante Oficio ORD. N° 7, de fecha 08 de enero de 2025, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 15 de enero de 2025.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. **DETERMINASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en las eventuales Elecciones primarias Parlamentarias y Presidenciales, en la comuna de Camarones

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE CAMARONES

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	CUYA	Carretera ruta A-5		Desde control de aduana hacia el oriente hasta ingreso empresa Ariztia
2	INGRESO VALLE DE CAMARONES	Camino ingreso poblado de Camarones	Ingreso Ruta A-345	Ingreso al poblado hasta intersección calle Los claveles
3	VALLE DE CAMARONES	En calle Claveles con calle Eduardo Frei	Calle Eduardo Frei	La intersección de las calles forma una "L"
4	ESQUIÑA	Por calle Iván Ñave	Calle Iván Ñave	Ubicado en la pérgola del poblado (entre el museo y la iglesia)
5	ESQUIÑA II	Por calle Florencio Flores	Intersección calles Florencio Flores con Iván Ñave	



6	ILLAPATA	En pasaje Antonio Wimbor	Pasaje Antonio Wimbor	
7	OFRAGÍA	Carretera ruta A-31		Frente a Ofragía por ruta A-31
8	INGRESO VALLE DE CODPA	Ingreso poblado de Codpa	Por ruta A-35	Se ubica a los costados de cancha techada
9	VALLE DE CODPA	En plaza pública por calle 7 de junio	Calle 7 de junio	Interior de la plaza del poblado formar una "L"
10	SECTOR RIO SECO VALLE DE CODPA	Camino quebrada de Vitor	Por ruta A-35 camino de tierra en dirección al poblado de Guañacagua	Camino conexión al poblado de Guañacagua
11	GUAÑACAGUA	Carretera ruta A-315		Frente a la iglesia del poblado por ruta A-315
12	PLAZA DE GUAÑACAGUA		Ubicados al sector largo de la plaza (2 tramos paralelos)	Interior de la plaza del poblado
13	TIMAR	Carretera ruta A-35		Frente a la iglesia del poblado por ruta A-35

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese


VALERIA SAZO POBLETE
DIRECTORA (S) REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Camarones
- Oficina de Partes.